



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/2016  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO**

A, 01 de Marzo de 2016

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota CITE: H.C.M.O./MAEC/N° 010/16 de 23 de febrero de 2016, el Secretario General (MAEC) del H. Concejo Municipal de Oruro, solicitó la aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, para la operativización del módulo de personal, sueldos y salarios, adjuntando informes técnico administrativo y legal.

Que, el art. 7 del D.S. 29881 de 7 de enero de 2009, señala lo siguiente: "(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"; asimismo, el art. 16 parágrafo III del D.S. 29881 establece los casos en los que procede las modificaciones presupuestarias, cuya aprobación está facultada mediante resolución de cada entidad, encontrándose prevista dentro de ellas, el de los traspasos intrainstitucionales.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 a través del art. 6 parágrafo I señala que el Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad; por otra parte, el art. 15 la Ley N° 001 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro señala que el Concejo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones emite Ordenanzas Municipales, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, por otra parte, el art. 33 parágrafo II numeral 5 de la referida Ley Municipal, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar las modificaciones presupuestarias.

Que, con el objeto de viabilizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, se emitió el INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO de fecha 15 de febrero de 2016, por la Lic. Laura R. Quiroga Camacho, Directora Administrativa Financiera del H.C.M.O., quien refirió que los importes sujetos a la presente modificación presupuestaria se encuentran inscritos en el presupuesto institucional del GAMO en la apertura programática 01 0000 0001 Legislación Municipal – H. Concejo Municipal en el grupo 10000 Servicios Personales, presupuesto que fue inscrito en la Dirección Administrativa – DA2 del SIGMA local, el mismo que por razones de ajuste del sistema informático a la nueva norma, no se puede operativizar desde la DA2 el módulo personal para el pago de salarios, razón por la que es necesario efectuar la modificación presupuestaria a la DA1 del Órgano Ejecutivo para su operativización, solicitando la aprobación de la modificación presupuestaria en el presupuesto institucional del GAMO 2016 apertura programática 01 0000 001 Legislación Municipal – H. Concejo Municipal, en sujeción a lo dispuesto por el Decreto Supremo 29881, art. 16 numeral III, inciso a) y su registro respectivo en el SIGMA, concluyendo que : "...en el marco del D.S. 29881 es procedente la modificación presupuestaria para la operativización del módulo personal del Concejo Municipal desde la DA1, el mismo que no significa ninguna disminución al presupuesto del Órgano Legislativo", adjuntando los anexos correspondientes.

Que, el Informe Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos H.C.M.O. N° 004/2016 de 22 de febrero de 2016, conforme las recomendaciones del Informe Técnico Administrativo de fecha 15 de febrero de 2016, en el marco de lo previsto por el DS 29881 de 7 de enero de 2009, recomendó proceder con la Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales.



**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

**ORDENA:**

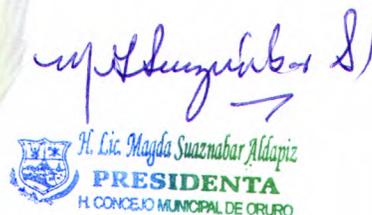
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL** Presupuesto 2016 "Grupo 10000 Servicios Personales", solicitadas por la MAEC de la institución, para la operativización del módulo de personal, sueldos y salarios del H. Concejo Municipal de Oruro, conforme los criterios insertos en el Informe Técnico Administrativo de fecha 15 de febrero de 2016 y sus anexos que irá adjunto a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Alcalde Municipal y demás dependencias del GAMO.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, al primer día del mes de marzo de dos mil dieciséis años.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
Lic. Jose Rojas López  
CONCEJAL SECRETARIO  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

  
H. Lic. Magda Suanzabar Aldapiz  
PRESIDENTA  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

**PROMULGADO**

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/2016 de APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL solicitada por la MAEC de la institución, Presupuesto 2016 "Grupo 10000 Servicios Personales", para la operativización del módulo de personal, sueldos y salarios del H. Concejo Municipal de Oruro, conforme los criterios insertos en el Informe Técnico Administrativo de fecha 15 de febrero de 2016 y sus anexos que irá adjunto a la presente Ordenanza Municipal. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, el día uno del mes de marzo del año dos mil dieciséis.



Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO